CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO
SEDE BOGOTÁ & SEDE CUNDINAMARCA, BOYACÁ
Dirección de Investigación
Bogotá, Octubre 2026.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FACULTAD CON FINANCIACIÓN EN HORAS DE INVESTIGACIÓN, EN ARTICULACIÓN CON LAS MISIONES DE CONOCIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE I+D+i+C 2026-2030

Tabla de contenido

1. Presentación 3
2. Objetivo 4
3. Dirigido a 4
4. Requisitos y conformación del equipo de investigación 4
5. Duración 6
6. Financiación 7
 6.1 Apoyo económico excepcional para los proyectos de mayor puntaje 8
 6.2 Diligenciamiento del presupuesto como contrapartida de horas 8
 6.3 Rubros financiables 8
 6.4 Rubros no financiables 9
 6.5 Ejecución de recursos 10
7. Procedimiento para presentación de las propuestas 10
8. Roles en la plataforma SIGIIP 11
9. Productos resultado de la investigación 11
10. Procedimiento de evaluación 12
11. Responsables 14
12. Causales de rechazo 14
13. Reclamaciones y objeciones 15
14. Cronograma y presentación de la propuesta 15

15. Supervisión 16

16. Propiedad intelectual 17

Anexo A. Tipologías y subtipologías de productos de investigación reconocidas por Minciencias 18

1. Presentación

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, en coherencia con sus políticas institucionales, reconoce la investigación como una función sustantiva esencial para impulsar el desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTeI). El Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Creación Artística y Cultural (I+D+i+C) de la Institución tiene como propósito generar productos de nuevo conocimiento que contribuyan al desarrollo integral sostenible de personas, comunidades y territorios, así como fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje en los programas académicos de pregrado y posgrado, desde la investigación formativa (UNIMINUTO, 2024).

En coherencia con el Plan Estratégico de I+D+i+C 2026-2030, la Institución ha adoptado un modelo guiado por seis (6) Misiones de Conocimiento: a) Productividad en la base; b) Ecología integral y bioeconomía; c) Tecnología humanitaria; d) Inteligencia Artificial para la superación de la pobreza (UtopIA); e) Paz, resiliencia y nuevas narrativas; y f) Innovación educativa. Estas misiones orientan estratégicamente la gestión y asignación de recursos, el fortalecimiento de la investigación y la producción académica institucional hacia la generación de conocimiento, desarrollos y soluciones pertinentes frente a problemas y desafíos concretos de los territorios donde UNIMINUTO hace presencia, en desarrollo del Objetivo Estratégico 1 (Consolidar una cultura científica de excelencia en la comunidad educativa).

En este marco, la Dirección de Investigación de UNIMINUTO – Sedes Bogotá y Cundinamarca-Boyacá convoca a los profesores de tiempo completo a presentar propuestas de investigación en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Facultad con financiación en horas de investigación, orientada al fortalecimiento de la capacidad investigativa de las facultades y de los grupos y semilleros de investigación. Como regla general, esta convocatoria se sustenta en el reconocimiento de horas de investigación dentro de los planes de trabajo profesoral, sin perjuicio del apoyo económico excepcional previsto en el numeral 6.1 para las propuestas de mayor puntaje.

Los proyectos que resulten aprobados deberán demostrar, desde su formulación, una articulación explícita, pertinente y verificable con al menos una de las seis Misiones de Conocimiento, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo B – Plan Estratégico de I+D+i+C 2026-2030. Dicha articulación deberá evidenciar la relación entre la problemática abordada, los objetivos y resultados esperados del proyecto, y la Misión de Conocimiento seleccionada.

2. Objetivo

Promover la formulación y ejecución de proyectos de investigación de facultad, liderados por profesores de UNIMINUTO, que se desarrollen principalmente con la dedicación de horas de investigación del equipo de trabajo y que contribuyan, desde las Misiones de Conocimiento del Plan Estratégico de I+D+i+C 2026-2030, a la generación de nuevo conocimiento y a la solución de problemáticas académicas, sociales y comunitarias.

3. Dirigido a

La presente convocatoria está dirigida a profesores de tiempo completo adscritos a las Sedes UNIMINUTO Bogotá y UNIMINUTO Cundinamarca-Boyacá, con vinculación vigente durante la formulación y ejecución del proyecto, que cuenten con disponibilidad de horas de investigación dentro de su plan de trabajo y que estén interesados en formular y ejecutar proyectos de investigación en el nivel de facultad, alineados con al menos una de las Misiones de Conocimiento institucionales.

4. Requisitos y conformación del equipo de investigación

- 4.1 Conformación del equipo

Las propuestas deberán ser presentadas por un equipo conformado por máximo cinco (5) integrantes, del cual deberá hacer parte un único Investigador Principal. Podrán participar también coinvestigadores con o sin experiencia previa en el desarrollo de proyectos, profesores de otras IES, personal administrativo, investigadores de entidades públicas, egresados y estudiantes de pregrado o posgrado de las Sedes Bogotá y Cundinamarca-Boyacá.

Cuando se requiera un número mayor de integrantes, el Investigador Principal deberá comunicarse directamente con la Dirección de Investigación para que la solicitud sea revisada y evaluada. En todo caso, el número total de investigadores vinculados a la propuesta deberá ser acorde y proporcional con el nivel de compromiso, las actividades planteadas y los entregables comprometidos en el proyecto, de manera que se garantice la capacidad operativa del equipo para su cumplimiento.

Las propuestas deberán estar articuladas con las líneas de investigación de la Escuela a la que pertenecen los investigadores y con las Misiones de Conocimiento de UNIMINUTO.

Los estudiantes que participen como coinvestigadores deberán pertenecer a un semillero de investigación activo y avalado por la Dirección de Investigación.

Nota: la Dirección de Investigación no tiene autorización ni potestad para validar como opción de grado la participación de estudiantes dentro de los proyectos de investigación; esta validación deberá realizarse previamente con el programa académico correspondiente.

- 4.2 Perfil del investigador principal

- Ser profesor de tiempo completo, con vinculación activa durante la formulación y ejecución del proyecto.
- Contar con experiencia previa en la dirección de proyectos de investigación.
- Pertenecer a un grupo de investigación institucional avalado por la Dirección de Investigación.
- Contar con huella digital académica actualizada (CvLAC, ORCID y Google Académico).
- Asumir el liderazgo técnico del proyecto y responder por la postulación de la propuesta en la plataforma SIGIIP, el diligenciamiento de la totalidad de los campos requeridos y el cargue de todos los soportes solicitados.
- No tener pendientes con la Dirección de Investigación en lo relacionado con productos sin culminar, proyectos abiertos o cerrados con incumplimientos.

-4.3 Perfil del coinvestigador

- Los coinvestigadores vinculados a UNIMINUTO no deberán tener pendientes con la Dirección de Investigación en lo relacionado con productos sin culminar, proyectos abiertos o cerrados con incumplimientos.
- Participar activamente en la formulación, ejecución y cierre del proyecto, de acuerdo con el rol y las horas asignadas.
- Los estudiantes deberán pertenecer a un semillero de investigación activo y avalado por la Dirección de Investigación.
- Los profesores de otras IES, investigadores de entidades públicas y demás participantes externos deberán formalizar su participación mediante el convenio interinstitucional correspondiente.

4.4 Documentación de presentación

Toda propuesta deberá ser cargada por el Investigador Principal en la plataforma institucional del Sistema de Información de Investigación Institucional (SIGIIP) dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente convocatoria. La documentación deberá presentarse en formato digital PDF, en archivos separados y debidamente identificados.

- Carta de aval del grupo de investigación al cual se encuentra vinculado el equipo proponente (Anexo 1).
- Carta de presentación y compromiso de la propuesta, suscrita por la totalidad de los integrantes del equipo de investigación, en la cual se declare de manera explícita la articulación de la propuesta con la(s) Misión(es) de Conocimiento del Plan Estratégico de I+D+i+C 2026-2030 (Anexo 2).
- Carta de aval de dedicación de horas del Investigador Principal y de los coinvestigadores docentes y administrativos, expedida por la unidad académica (Escuela) a la que pertenecen (Anexo 3).
- Ficha técnica del proyecto de investigación (Código FR-DE-GDP-14), descargada directamente de la plataforma SIGIIP; no se aceptarán borradores ni formatos diligenciados por fuera de la plataforma.
- Documento de identidad o pasaporte vigente de cada integrante del equipo de investigación, cargado en SIGIIP para fines administrativos.

-4.5 Compromisos adicionales del equipo de investigación

- El Investigador Principal deberá liderar académicamente la propuesta y participar activamente en todas las fases del proyecto.
- El equipo de investigación deberá presentar un informe parcial de avance técnico, cargado en la plataforma SIGIIP en las fechas establecidas por la Dirección de Investigación.
- Al finalizar la ejecución del proyecto, el equipo de investigación deberá presentar el informe técnico final.
- El equipo de investigación deberá reportar, en la ficha técnica y en el informe final, la contribución específica del proyecto a la Misión de Conocimiento seleccionada.
- Los proyectos aprobados deberán postularse al Comité de Ética institucional y obtener el aval correspondiente antes de culminar la ejecución del proyecto. El incumplimiento de esta obligación será impedimento para la continuidad del proyecto y para la postulación de los investigadores en futuras convocatorias.

5. Duración

La duración máxima del proyecto será de **diez (10) meses**, incluyendo su ejecución y cierre técnico, con posibilidad de una única prórroga de hasta **cuatro (4) meses**, previa evaluación y aprobación de la Dirección de Investigación. Los proyectos seleccionados deberán

ejecutarse entre el **1 de febrero de 2027 y el 30 de noviembre de 2027**. Estas fechas deberán registrarse al momento de diligenciar la propuesta en el Sistema de Información de Investigación Institucional (SIGIIP).

En caso de que el Investigador Principal no cuente con vinculación laboral activa con la Institución durante los periodos intersemestrales o por cualquier otra circunstancia administrativa, el proyecto podrá continuar su ejecución siempre que el coinvestigador mantenga una vinculación activa con UNIMINUTO y asuma temporalmente la coordinación y seguimiento de las actividades programadas. En caso de que ninguno de los investigadores cuente con vinculación activa, la ejecución del proyecto se suspenderá temporalmente hasta la reactivación de la vinculación de alguno de ellos, sin que dicho periodo sea considerado incumplimiento de las obligaciones adquiridas. No obstante, el equipo de investigación deberá prever estas situaciones durante la formulación de la propuesta y ajustar la planeación de actividades, productos y tiempos de ejecución, de manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos.

6. Financiación

Los proyectos de facultad, como regla general, no contarán con asignación de recursos financieros para la adquisición de bienes o servicios. La financiación institucional se materializa exclusivamente a través de la contrapartida en horas de investigación reconocidas al equipo de trabajo dentro de su plan de trabajo profesoral. El reconocimiento de horas estará sujeto a la aprobación del líder inmediato de cada profesor o funcionario administrativo participante; los estudiantes y egresados no requieren aval de horas, por cuanto su participación no genera asignación en el plan de trabajo institucional. Para la asignación de horas se tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo N° 43 del 25 de agosto de 2023[1]

- Horas del Investigador Principal: mínimo diez (10) – máximo veinte (20).
- Horas de coinvestigadores profesores y administrativos: mínimo cinco (5) – máximo doce (12).
- Horas de estudiantes y egresados: no requieren aval de horas (las asume el estudiante o egresado).

Nota: la asignación de horas está sujeta a la disponibilidad de los planes de trabajo de cada profesor que se genera por parte de su jefe directo en el programa y escuela; si la asignación

[1]UNIMINUTO. Acuerdo N° 43 del 25 de agosto de 2023, por el cual se reglamenta la planeación del trabajo profesoral en la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.

debe ser inferior a los mínimos o maximos señalados, se deberá notificar oportunamente a la Dirección de Investigación para que se adelanten las validaciones internas pertinentes.

6.1 Apoyo económico excepcional para los proyectos de mayor puntaje

Como excepción a la regla general de financiación en horas de investigación, los proyectos que obtengan los mayores puntajes en el procedimiento de evaluación señalado en el numeral 10 podrán acceder a un apoyo económico de tres millones de pesos colombianos ($3.000.000 COP) a cinco millones de pesos colombianos ($5.000.000 COP), en función de la disponibilidad presupuestal definida por cada Sede (Bogotá o Cundinamarca-Boyacá) para la presente convocatoria.

Este apoyo económico se asignará en orden descendente de calificación obtenida, iniciando por el proyecto con el puntaje más alto de cada Sede, hasta agotar los recursos presupuestales disponibles en la respectiva Sede. En consecuencia, no todos los proyectos aprobados accederán necesariamente a este beneficio, y el monto efectivamente asignado podrá variar entre los tres millones ($3.000.000 COP) y los cinco millones de pesos ($5.000.000 COP) según la disponibilidad presupuestal vigente. Cualquier modificación en la disponibilidad presupuestal será notificada oficialmente por la Dirección de Investigación a través de los canales institucionales establecidos.

Las propuestas que obtengan una calificación igual o superior al puntaje mínimo de elegibilidad establecido en los presentes Términos de Referencia, pero que no resulten beneficiarias del apoyo económico, serán objeto de aprobación institucional exclusivamente en términos de horas de investigación, sin que ello implique la asignación de recursos económicos para la ejecución del proyecto.

6.2 Diligenciamiento del presupuesto como contrapartida de horas

Para efectos de la postulación, la totalidad de las propuestas deberá diligenciar su presupuesto en la ficha técnica de SIGIIP como contrapartida de las horas de investigación asignadas al equipo de trabajo, sin incluir rubros de financiación directa en bienes o servicios. Los proyectos que resulten beneficiarios del apoyo económico excepcional serán notificados de manera individual con posterioridad a la publicación de los resultados oficiales de la convocatoria, momento en el cual la Dirección de Investigación indicará el procedimiento para el ajuste del presupuesto aprobado.

6.3 Rubros financiables

- **Reactivos y materiales:** adquisición de reactivos, materiales e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades de investigación, incluyendo trabajo de campo,

actividades experimentales, validaciones y procesos de prototipado. En caso de duda, la solicitud deberá consultarse previamente con la Dirección de Investigación.

- **Papelería e insumos generales:** elementos de oficina, material fungible y demás insumos necesarios para la gestión, ejecución y divulgación de las actividades del proyecto.
- **Trabajo de campo:** gastos asociados a la movilidad y desplazamiento requeridos para la ejecución de actividades de investigación. Los gastos únicamente podrán ejecutarse mediante los mecanismos institucionales de gastos de viaje o anticipo; no se reconocerán gastos por concepto de taxis, plataformas de transporte o combustible para vehículos particulares; el alquiler de vehículos requerirá autorización previa de la Dirección de Investigación.
- **Servicios técnicos especializados:** contratación de servicios técnicos, análisis especializados, pruebas de laboratorio, transcripciones, desarrollos técnicos, prototipado u otros apoyos técnicos necesarios, sujetos a revisión y autorización previa de la Dirección de Investigación.
- **Refrigerios, almuerzos y otros servicios logísticos:** comprende la contratación de refrigerios, almuerzos y demás servicios logísticos requeridos para el desarrollo de actividades académicas enmarcadas en el proyecto, tales como talleres, grupos focales, encuentros con comunidades, jornadas de socialización o eventos de divulgación de resultados. Para este rubro se aplicarán las siguientes condiciones: el valor total no podrá superar el quince por ciento (15 %) del presupuesto total aprobado para el proyecto; toda solicitud requerirá autorización previa de la Dirección de Investigación, la cual verificará su pertinencia frente a las actividades y el cronograma aprobados; y cada solicitud deberá corresponder a un evento o actividad con una participación mínima de veinte (20) personas.

6.4 Rubros no financiables

El apoyo económico excepcional no contempla la financiación de rubros relacionados con contratación de personal, pago de salarios, honorarios para investigadores del proyecto, adquisición de activos fijos, licenciamientos, software y hosting, adecuaciones locativas, bonos, incentivos económicos, tarjetas regalo, premios, transferencias monetarias o cualquier tipo de compensación dirigida a participantes, comunidades beneficiarias o miembros del equipo de investigación. Tampoco se financiarán gastos que no se encuentren directamente relacionados con los objetivos, actividades y productos aprobados del proyecto.

6.5 Ejecución de recursos

La ejecución del apoyo económico excepcional estará sujeta a la confirmación previa de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección de Investigación y de las dependencias financieras competentes. La firma del acta de inicio no constituye por sí misma autorización para la ejecución de gastos. Cualquier solicitud de traslado, ajuste o modificación de rubros deberá ser presentada por el Investigador Principal y contar con la autorización previa y expresa de la Dirección de Investigación.

Los investigadores no podrán, en ninguna circunstancia, realizar compras, contraer obligaciones o comprometer recursos institucionales de manera directa. Toda solicitud de bienes o servicios deberá tramitarse a través de la Dirección de Investigación y cumplir con los procedimientos institucionales vigentes; los gastos no autorizados no serán reconocidos ni reembolsados por la Institución. Los proyectos aprobados exclusivamente en términos de horas de investigación no generarán obligación presupuestal alguna a cargo de la Institución, sin perjuicio del cumplimiento de los demás compromisos académicos y de seguimiento establecidos en la presente convocatoria.

7. Procedimiento para presentación de las propuestas

- **Postulación de la propuesta:** el Investigador Principal cargará, en colaboración con su equipo de trabajo, la respectiva propuesta del proyecto en la plataforma SIGIIP, incluyendo las cartas de presentación, compromiso y el aval de horas aprobadas de los integrantes del proyecto.
- **Verificación de requisitos:** la Dirección de Investigación revisará cada proyecto, verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y, de ser necesario, solicitará la subsanación de la información o documentación dentro de los plazos definidos en el cronograma.
- **Evaluación académica:** las propuestas que cumplan con los requisitos previamente establecidos serán presentadas por la Dirección de Investigación al Consejo de Escuela, o a la instancia que haga sus veces, para su evaluación.
- **Selección de propuestas:** el Consejo de Escuela evaluará las propuestas de investigación y notificará a la Dirección de Investigación de la Sede el puntaje de cada una, con base en el cual se aprobarán las propuestas y se asignará, cuando corresponda, el apoyo económico excepcional de que trata el numeral 6.1.
- **Publicación de resultados:** la Dirección de Investigación publicará los resultados oficiales de la convocatoria a través de los canales institucionales establecidos (correo electrónico y página web), indicando las propuestas aprobadas y el puntaje obtenido.

- **Formalización e inicio de los proyectos:** una vez aprobadas las propuestas, la Dirección de Investigación contactará a los líderes de las propuestas seleccionadas para proceder con su formalización e inicio del proyecto, la cual comprende la suscripción del contrato de investigación y las cesiones de derechos de cada integrante del equipo y, cuando alguno de los investigadores pertenezca a otra IES o entidad pública, el convenio interinstitucional correspondiente.

8. Roles en la plataforma SIGIIP

Para efectos de registro, seguimiento y administración de los proyectos, los participantes deberán quedar vinculados en la plataforma SIGIIP únicamente bajo los siguientes roles, según corresponda:

- Investigador Principal
- Coinvestigador
- Estudiante Semillero
- Investigador Externo
- Estudiante Joven Investigador (cuando aplique)

Los roles registrados en SIGIIP deberán corresponder con la participación efectiva de cada integrante durante la ejecución del proyecto. Cualquier cambio en la conformación del equipo deberá ser informado y autorizado previamente por la Dirección de Investigación. Ningún otro rol disponible en la plataforma SIGIIP será autorizado para efectos de la presente convocatoria.

9. Productos resultado de la investigación

Los productos derivados de las propuestas aprobadas deberán cumplir con los criterios de clasificación y los requerimientos de existencia establecidos por Minciencias en el Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente. Para su identificación y registro, los investigadores deberán consultar el Anexo A. Tipologías y Subtipologías de Productos de Investigación Reconocidas por Minciencias.

Si bien las propuestas podrán contemplar productos adicionales de acuerdo con sus objetivos y resultados esperados, para la presente convocatoria será obligatoria la generación de los siguientes productos mínimos:

1. **Producto de generación de nuevo conocimiento:** el proyecto deberá generar un artículo de investigación derivado de los resultados obtenidos, sometido o aceptado en

una revista científica especializada e indexada en Web of Science (WoS) o Scopus. **Entregable:** certificado de sometimiento, correo de confirmación del envío o carta de aceptación del manuscrito, en formato PDF.

2. **Producto de divulgación pública de la ciencia dirigido a la comunidad universitaria:** los resultados del proyecto deberán socializarse ante la comunidad universitaria mediante un artículo divulgativo, una ponencia, un taller, un evento institucional u otro mecanismo. **Entregable:** certificado de participación o realización del evento, o evidencia de la divulgación, incluido el artículo publicado en revista divulgativa (en su defecto, carta o correo de aceptación).
3. **Producto de divulgación pública de la ciencia dirigido a la comunidad científica:** los resultados de la investigación deberán presentarse en un evento académico o científico de carácter nacional o internacional que contemple la publicación de memorias, preferiblemente indexadas. **Entregable:** certificado de participación en el evento y evidencia de aceptación de la ponencia, resumen o trabajo para publicación en memorias, en formato PDF.

De manera opcional, las propuestas podrán contemplar productos de apropiación social del conocimiento (trabajo realizado con comunidades, asociaciones, empresas, organizaciones de base, centros de investigación o entidades gubernamentales, cuyo entregable será el certificado del trabajo realizado y el informe de desarrollo de innovaciones sociales, concebido desde la Escala del Nivel de Madurez Social – SRL) y productos de formación de recurso humano (trabajos de grado de estudiantes activos de pregrado o maestría vinculados al proyecto, cuyo entregable será el certificado de sustentación).

Los productos comprometidos para el proyecto no podrán ser modificados una vez aprobada la propuesta, ni ajustados durante el proceso de formalización del mismo. El incumplimiento de cualquiera de los productos mínimos o de los compromisos establecidos constituirá incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el equipo investigador y podrá generar restricciones para su participación en futuras convocatorias institucionales, sin perjuicio de las demás medidas administrativas a que haya lugar conforme a la normatividad interna de UNIMINUTO. Las propuestas de proyectos que no contemplen estos productos mínimos no serán tenidas en cuenta.

10. Procedimiento de evaluación

La evaluación de las propuestas estará a cargo del Consejo de Escuela o de la instancia académica que haga sus veces, y se realizará sobre un puntaje total de cien (100) puntos, distribuidos conforme a la siguiente rúbrica, la cual se sugiere como referencia institucional.

10.1 Rúbrica de evaluación

Criterio	Puntaje	Descripción
Pertinencia con las Misiones de Conocimiento del Plan Estratégico de I+D+i+C 2026-2030	20	Grado de articulación explícita de la propuesta con una o varias de las seis Misiones de Conocimiento institucionales y su aporte verificable al Desarrollo Integral Sostenible de personas, comunidades y territorios.
Calidad y coherencia de la propuesta	15	Coherencia interna entre el título, la formulación del problema, la justificación, los objetivos y los resultados esperados.
Estado del arte y fundamentación teórica	15	Solidez y actualidad de la revisión de antecedentes (mínimo diez (10) referencias pertinentes y actualizadas) y claridad de la postura teórica, con enfoque epistemológico y máximo tres (3) teorías.
Rigor metodológico	15	Coherencia entre el problema de investigación, los objetivos, el enfoque metodológico, los métodos, técnicas e instrumentos de recolección y análisis de información.
Impacto y efectos de la propuesta	15	Impacto medible en los grupos o comunidades abordadas, con indicadores y fórmulas, y contribución social o territorial del proyecto.
Viabilidad del cronograma y de la contrapartida de horas	10	Coherencia entre las actividades planteadas, los tiempos de ejecución y la contrapartida de horas de investigación del equipo de trabajo.
Calidad y pertinencia de los productos o entregables	10	Correspondencia de los productos propuestos con la tipología vigente de Minciencias y con los productos mínimos obligatorios de la convocatoria. Obtendrá el máximo puntaje quien proponga productos de nuevo conocimiento.
PUNTAJE TOTAL	**100**	

Serán aprobadas únicamente las propuestas que obtengan una calificación mínima de ochenta (80) puntos sobre cien (100) y que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia. La aprobación y la asignación del apoyo económico excepcional de que trata el numeral 6.1 se efectuarán en estricto orden descendente de puntaje, este último hasta agotar la disponibilidad presupuestal de cada Sede.

En caso de empate en la calificación final, se priorizará la propuesta que obtenga el mayor puntaje en el criterio de Pertinencia con las Misiones de Conocimiento; de persistir el empate, se considerará el criterio de Impacto y efectos de la propuesta y, en última instancia, el de Rigor metodológico.

11. Responsables

El Investigador Principal, en su calidad de representante del equipo de investigación, es responsable de suministrar la información necesaria y velar por la correcta ejecución técnica del proyecto, así como de la presentación de los informes técnicos e informe final, asegurando el cumplimiento de los compromisos establecidos. La Dirección de Investigación realizará el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos aprobados y velará por el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

En caso de que alguno de los integrantes del equipo de trabajo deba retirarse del proyecto por fuerza mayor, se deberá informar oportunamente a la Dirección de Investigación para adelantar la gestión correspondiente. El incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas podrá dar lugar a la suspensión del proyecto o a las demás medidas institucionales que resulten aplicables.

En virtud de la Cláusula Décima Séptima – Cláusula Sancionatoria, contenida en el contrato de investigación que suscribe el Investigador Principal en calidad de líder del proyecto, el investigador que no dé cumplimiento a los productos esperados, o a quien no le sea aprobado el informe final junto con los productos comprometidos, no podrá participar durante los dos (2) años siguientes en ningún tipo de proyecto de investigación de Facultad. Dicho periodo se contará a partir de la fecha de cierre del proyecto.

12. Causales de rechazo

- Presentar la propuesta por fuera de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- Presentar documentación incompleta o información falsa, inconsistente o susceptible de verificación negativa por parte de la Institución.
- Incumplir los requisitos de participación o de conformación del equipo establecidos en la presente convocatoria.
- No realizar la subsanación de la documentación o información solicitada dentro de los tiempos establecidos por la Dirección de Investigación.
- Postular propuestas que no se encuentren alineadas con las Misiones de Conocimiento institucionales.
- Presentar propuestas con contenidos plagiados o previamente financiadas por otras convocatorias institucionales sin la debida justificación.

- Haber participado en convocatorias de investigación de UNIMINUTO y no haber cumplido con la entrega de los productos, informes o demás compromisos establecidos, salvo que exista una justificación debidamente aprobada por la Dirección de Investigación.
- Obtener una calificación inferior a ochenta (80) puntos en el proceso de evaluación.

13. Reclamaciones y objeciones

Las reclamaciones u objeciones relacionadas con la evaluación y selección de propuestas serán analizadas por la Dirección de Investigación de las Sedes UNIMINUTO Bogotá y Cundinamarca-Boyacá, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

14. Cronograma y presentación de la propuesta

Actividad	Responsable	Fecha
Publicación de la convocatoria	Dirección de Investigación	29 de octubre de 2026
Socialización de la convocatoria vía TEAMS	Dirección de Investigación	03 de noviembre 2026
Registro y cargue de propuestas en la plataforma SIGIIP	Investigadores	29 de octubre – 22 de noviembre de 2026
Revisión de requisitos mínimos de postulación	Dirección de Investigación	23 – 25 de noviembre de 2026
Subsanación de observaciones (si aplica)	Investigadores	26 –27 de noviembre de 2026
Evaluación de propuestas por el Consejo de Escuela	Consejos de Escuela	30 noviembre – 04 de diciembre de 2026
Aclaraciones u observaciones	Dirección de Investigación	7 de diciembre de 2026
Publicación del listado definitivo de proyectos seleccionados, incluyendo la	Dirección de Investigación	11 de diciembre de 2026

Actividad	Responsable	Fecha
asignación del apoyo económico excepcional cuando aplique		
Formalización de propuestas y firma del acta de inicio	Dirección de Investigación e investigadores	enero – febrero de 2027
Postulación del proyecto al Comité de Ética (cuando aplique)	Investigadores	Según indicación posterior a la firma del acta de inicio
Ejecución de los proyectos seleccionados	Equipos de investigación	1 de febrero – 30 de noviembre de 2027

15. Supervisión

La Dirección de Investigación realizará el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos aprobados y podrá revisar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos adquiridos, la ejecución de las actividades, de las horas de investigación asignadas y, cuando haya sido otorgado, del apoyo económico excepcional, adoptando las medidas que considere necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.

Como parte de este proceso de seguimiento, el equipo de investigación deberá presentar los siguientes informes:

- **Informe parcial:** reporte de avance técnico, cargado en la plataforma SIGIIP en las fechas establecidas por la Dirección de Investigación.
- **Informe técnico final:** al finalizar la ejecución del proyecto, el equipo de investigación deberá presentar el informe técnico final que evidencie el cumplimiento de los objetivos, actividades y productos comprometidos. Para los proyectos que hayan recibido el apoyo económico excepcional, el informe financiero será elaborado y remitido por la Dirección de Investigación de la Sede, en acompañamiento de la Dirección Administrativa y Financiera.

Adicionalmente, la Dirección de Investigación podrá convocar reuniones de seguimiento, solicitar evidencias de avance, realizar verificaciones de los productos comprometidos y programar espacios de socialización de resultados cuando lo considere necesario.

16. Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados, productos, desarrollos, obras, bases de datos, materiales, publicaciones y demás resultados obtenidos en el marco de los proyectos aprobados por esta convocatoria se regirán por las políticas, reglamentos y demás disposiciones institucionales vigentes de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.

Los estudiantes y profesores participantes conservarán el reconocimiento de su autoría sobre los productos académicos y científicos derivados de la investigación, sin perjuicio de los derechos patrimoniales y de uso que correspondan a la Institución de conformidad con la normativa interna aplicable.

Los participantes se comprometen a respetar las normas de propiedad intelectual, derechos de autor e integridad académica, garantizando que los productos presentados sean originales y que cualquier uso de información, datos, obras o desarrollos de terceros cuente con las autorizaciones y citaciones correspondientes. Asimismo, deberán garantizar la confidencialidad de la información que, por su naturaleza o por disposición legal o institucional, tenga carácter reservado, así como la protección de los datos personales obtenidos durante el desarrollo de la investigación.

La publicación, divulgación o transferencia de resultados deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes y reconociendo el apoyo brindado por UNIMINUTO en el marco de la presente convocatoria.

Para más información puede contactarse por medio del correo electrónico oficial de la Dirección de Investigación, Sedes Bogotá y Cundinamarca-Boyacá:
investigacionessb@uniminuto.edu

Anexo A. Tipologías y subtipologías de productos de investigación reconocidas por Minciencias

Esta tabla ayuda a identificar en qué categoría clasifica el producto que un investigador planea entregar, y qué tan alto lo valora Minciencias dentro del Modelo de Medición de Grupos e Investigadores. Se organiza en cinco (5) categorías generales; dentro de cada una se listan los tipos de producto específicos, el código con el que Minciencias los identifica (el mismo que se registra en la plataforma SIGIIP o en el CvLAC/GrupLAC) y el puntaje relativo que obtiene ese producto, en una escala de 0 a 10.

Nota: para que un producto sea válido, debe además cumplir los requisitos de existencia y calidad que Minciencias exige para cada tipología (por ejemplo, el ISBN de un libro o el DOI de un artículo); no basta con clasificarlo en la categoría correcta.

GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO

Agrupa los productos que generan conocimiento original y verificable: artículos y notas científicas, y libros o capítulos de libro resultado de investigación.

Tipo de producto	Código Minciencias	Puntaje (máx. 10)
Artículo científico	A1 (Q1)	10
Artículo científico	A2 (Q2)	5,5 – 6
Artículo científico	B (Q3)	3 – 3,5
Artículo científico	C (Q4)	1,5 – 2
Artículo científico	D	10
Nota científica	A1	10
Nota científica	A2	8,5
Nota científica	B	7
Nota científica	C	5,5
Nota científica	D	2
Libro resultado de investigación	A1	10
Libro resultado de investigación	A	9
Libro resultado de investigación	B	8

Tipo de producto	Código Minciencias	Puntaje (máx. 10)
Capítulo de libro resultado de investigación	A1	10
Capítulo de libro resultado de investigación	A	9
Capítulo de libro resultado de investigación	B	8

DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

Agrupa los desarrollos con aplicación práctica: patentes, software, diseños, prototipos, plantas piloto y empresas derivadas de la investigación (spin-off o start-up).

Tipo de producto	Código Minciencias	Puntaje (máx. 10)
Patente de invención obtenida	PA1-MA1	10
Patente de invención obtenida	PA2-MA2	7
Solicitud de patente	PB1-MB1	5
Solicitud de patente	PB2-MB2	3,5
Diseño industrial	DI_A	10
Diseño industrial	DI_B	5
Software	SF	8
Concepto técnico	CT	10
Planta piloto	PP	4
Prototipo industrial	PI	4
Colección científica	CC	10
Nuevo registro científico	NRC_A	8
Nuevo registro científico	NRC_B	5
Spin-off (empresa derivada)	EBT_A	10
Start-up (empresa derivada)	EBT_B	8
Innovación organizacional	IG_A1	10
Innovación organizacional	IG_A2	6

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

Agrupa los productos que muestran cómo el conocimiento generado se aplicó a un problema social, a una política pública o al fortalecimiento de un sector productivo o comunitario.

Tipo de producto	Código Minciencias	Puntaje (máx. 10)
Solución de asuntos de interés social	FIS	10
Insumos para política pública	GPP_A (nacional)	10
Insumos para política pública	GPP_B (regional)	7
Insumos para política pública	GPP_C (local)	5
Fortalecimiento de cadenas productivas	FCP_A	10
Fortalecimiento de cadenas productivas	FCP_B	5
Fortalecimiento de cadenas productivas	FCP_C	3
Trabajo con Centros de Ciencia	TCCG_A	10
Trabajo con Centros de Ciencia	TCCG_B	7
Trabajo con Centros de Ciencia	TCCG_C	4
Trabajo con Centros de Ciencia	TCCG_D	1

DIVULGACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA

Agrupa las actividades de comunicación de resultados hacia la comunidad académica y la sociedad: eventos, redes de conocimiento, talleres, contenidos digitales, boletines e informes.

Tipo de producto	Código Minciencias	Puntaje (máx. 10)
Evento científico	EC_A (ponente, póster o memoria)	10
Evento científico	EC_B (organizador)	6
Red de conocimiento	RC_A (liderazgo)	10
Red de conocimiento	RC_B (participación)	6
Taller de creación	TC_A (internacional)	10

Tipo de producto	Código Minciencias	Puntaje (máx. 10)
Taller de creación	TC_B (nacional)	8
Taller de creación	TC_C (local)	6
Producción de contenido digital	PCD_A1 / A2	8 – 10
Producción de contenido digital	PCD_B1 / B2	5 – 7
Producción de contenido digital	PCD_C1 / C2	3 – 5
Boletín divulgativo	BOL	3
Libro de divulgación	LIB_DIV	10
Informe técnico	INF	5

FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA CTeI

Agrupa la dirección de trabajos de grado (pregrado, maestría y doctorado) y la vinculación a proyectos de investigación financiados, como evidencia de formación de nuevos investigadores.

Tipo de producto	Código Minciencias	Puntaje (máx. 10)
Dirección de tesis doctoral meritorio	TD_A	10
Dirección de tesis doctoral	TD_B	5
Dirección de trabajo de maestría meritorio	TM_A	10
Dirección de trabajo de maestría	TM_B	5
Dirección de trabajo de pregrado meritorio	TP_A	10
Dirección de trabajo de pregrado	TP_B	5
Proyecto de investigación financiado internacionalmente	PID_A / PIC_A	10
Proyecto de investigación financiado nacionalmente	PID_B / PIC_B	6
Proyecto de investigación financiado institucionalmente	PID_C / PIC_C	2

Nota: *la presente tabla tiene carácter orientador y resume las principales categorías, tipologías, subtipologías y pesos relativos definidos por Minciencias. Para efectos de registro, validación y reconocimiento de productos, los investigadores deberán consultar los requisitos de existencia, criterios de calidad, soportes documentales y condiciones de categorización establecidos en el Anexo 1 de la Convocatoria 957 de Minciencias – Definición de los requerimientos de existencia, calidad, categorías y puntajes relativos de los productos de Nuevo Conocimiento, Desarrollo Tecnológico e Innovación, Apropiación Social del Conocimiento, Divulgación Pública de la Ciencia y Formación de Recurso Humano para la CTeI. En caso de discrepancia, prevalecerán las definiciones y lineamientos oficiales vigentes de Minciencias.*